



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00285 00

En atención al memorial que antecede, por un lado, se pone de presente a la parte que no se ha presentado respuesta por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS al Oficio N° 449 del 4 de diciembre de 2020.

De otro lado, se accede a lo solicitado y SE DECRETA el embargo del 50% de las cesantías que el señor WEIMAR ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.499.349, posea en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9583118305ae14b0aea511bd0d138cf08e7595cc5ade8d22569b75dea2e4d
004**

Documento generado en 29/06/2021 04:42:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>